

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 6 de Febrero de 1892.

Número 29.

ADMINISTRACION.

IMPRESION NACIONAL.—CALLE 19, NOROCCIDENTAL.

CALENDARIO

Febrero.

ESTE MES TIENE 29 DIAS.

Sábado 6. Santa Dorotea, virgen.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 250. Hace un nombramiento.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: N. 213. Dispone que el Promotor Fiscal acepte en nombre del Gobierno una escritura pública. N. 215. Exime del pago de derechos de Aduana y muellaje la introducción de unas cajas.

Cartera de Guerra.

Conocimiento de masitas.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Oficio.

FOMENTO.

Oficio.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Oficio.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 250.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Febrero de 1892.

Estando impedido don Vicente Montaña para desempeñar las funciones de Jefe Político del cantón de Barba,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para reemplazarlo á don don Pedro Ulloa Solares.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 213.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Enero de 1892.

Abiertas y leídas á las doce del día veintiocho del actual, las propuestas de los señores don Carlos Wenzel, Gaetano Bianchini, José Rigioni, Gaspar Sánchez, Augusto Marmoqui, Alfredo Camesano, Juan Ferraro, J. Jorge, H. Invernizzio y Marcelino Vaglio, para la construcción de los cimientos de las escuelas graduadas de ambos sexos de esta capital, y siendo la propuesta del señor Marcelino Vaglio por la suma de \$ 11.300-00 la más favorable á los intereses Fiscales,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptarla y disponer que el Promotor Fiscal, en representación del Gobierno, acepte la escritura pública que el señor Marcelino Vaglio ha de rendir como contratista de dicha obra, sobre las bases publicadas por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 8 de los corrientes, las cuales se consignarán íntegras en el instrumento público de que se trata.

Acéptase igualmente al señor Quinto Vaglio como fiador del contratista hasta por la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000) para responder por los daños y perjuicios que el no cumplimiento del contrato, en el término y condiciones estipulados, pueda originar.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 215.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Febrero de 1892.

De conformidad con la ley nº 19 de 27 de Junio de 1887, y á solicitud del señor Obispo de esta Diócesis,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y Muellaje lo siguiente:

E. M. 111/19-9 cajas pintura.

120/31 12 id. aceite.

132/36 5 id. aguarras.

137/41 5 id. barniz.

142/3 3 bultos hierro galvanizado perforado; efectos que llegaron por vapor "Claribel" de 7 de Enero último y vienen destinados para

la iglesia de Limón, que se está construyendo actualmente. Publíquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

VALVERDE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Febrero de 1892.

Cantidades procedentes de masitas de los cuarteles de la República, que han ingresado al Tesoro Nacional en el mes de Enero próximo pasado.

Enero 4.

De los cuarteles de esta Plaza, según entero nº 548... \$ 149-35

Enero 8.

De la Plaza de Heredia, según entero nº 565..... 94-50

Enero 11.

De la Plaza de Puntarenas, según entero nº 573..... 9-50

Enero 15.

De la Plaza de Alajuela, según entero nº 579..... 34-10

Enero 18.

De la Plaza de Guanacaste, según entero nº 588..... 24-50

\$ 311.95

Cartera de Marina.

Enero 5.

Por diez y nueve patentes de sanidad extendidas en el Puerto de Limón á \$ 5. cu, según entero nº 552..... 95-00

Enero 27.

Por derechos cobrados al velero "Sea Warp" por ocho días que estuvo en cuarentena, según entero nº 602..... 20-80

Suma. \$ 427-75

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José, 3 de Febrero de 1892.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

La Municipalidad del cantón de Desamparados, en la sesión 3ª celebrada el 24 de Enero del corriente año, me dice en los artículos segundo y tercero lo siguiente:

"Artículo 2º.—Habiendo sido electo municipal de este cantón para el corriente año, don Francisco Bermúdez, vocal propietario de la Junta de Educación del distrito de San Antonio de este cantón,

se acuerda: nombrar con el mismo carácter á don Juan Díaz en sustitución de dicho señor Bermúdez. Comuníquese.—

Artículo 3º El señor Jefe Político expuso: que desde el año p.pdo. fué nombrado el señor don Juan Pablo Quesada vocal suplente de la Junta de Educación del distrito central de este cantón, y que aun no ha querido presentarse á este despacho á prestar el juramento; y que en este concepto pide sea repuesto dicho señor Quesada con otra persona que preste sus servicios con mayor interés. Discutido lo expuesto,— se acuerda: nombrar vocal suplente de la Junta de Educación del distrito central de este cantón á don Alejandro Rojas, en sustitución de don Juan Pablo Quesada.— Comuníquese."

Lo que trascibo á Ud. para su conocimiento.

Con la mayor consideración me suscribo de Ud.

su atto. seguro servidor,

JQN. AGUILAR.

Fomento.

En la villa de Atenas, á las cinco de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Reunida la Junta cantonal presidida por el que suscribe, con el objeto de dividir el cantón en las circunscripciones que se han creído necesarias para levantar el empadronamiento, se acordó dividirlo de la manera siguiente:

El centro se compone de la parte que queda dentro de las cinco cuadras de esta población.

Barrio de Jesús, Este y Oeste. Barrio de Mercedes y departamento de San Isidro. Barrio de San José y el punto llamado Santa Eulalia, del mismo barrio. Candelaria, Santiago, Concepción y Ángeles. Nombrando respectivamente para la primera circunscripción á don Antonio Chaves. Para las dos segundas á don Rodolfo Jenkins y don Víctor Ramírez. Para Mercedes y San Isidro, don Rafael Chaves y don Antonio Román. Para las dos siguientes, don José María Campos y don Rigoberto Lizano. Para Candelaria á don Víctor Chaves, y para Santiago á don Pascual Castillo. Para Concepción á don Eloy Arias y para los Ángeles á don Rafael González.

Asimismo se acuerda dar cuenta del presente acuerdo al señor Director General de Estadística para su aprobación; lo mismo que á los nombrados para su aceptación. Con lo que terminó la sesión. Juan Ugalde.— Isidoro Ramírez.—Eloy Arias, Srio.

Es copia.

D. RUIZ.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección Gral. de Estadística. San José, 3 de Febrero de 1892.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

3 de Febrero.

A las 12 m. zarpó para Mazatlán y escalas el vapor el N. A. "City of Panamá", de 1046 toneladas, 60 tripulantes, capitán Clark y despachado por la Compañía de Agencias.

Pasajeros: Pedro Hurtado y sobrina, J. Cristóbal y señora, P. M. Peñalosa. Carga: en tránsito: 3 sacos y 10 paquetes correspondencia.

4 de Febrero.

Ayer a las 5 p. m. zarpó para Champerico el vapor colombiano "Alice", de 204 toneladas, 19 tripulantes y despachado por su capitán Frates. Pasajeros: Rafael París, Celestino Alegre y Gregorio Quintero. Sin carga.

A las 8 p. m. de anoche zarpó para Veraguas el vapor colombiano "Elvira", de 1121 toneladas, 20 tripulantes, sin pasajeros ni carga y despachado por su capitán Saunders.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día veinticinco de Marzo próximo se venderá en la puerta principal exterior de este Juzgado al mejor postor lo siguiente: novecientas treinta y dos hectáreas y treinta y cuatro áreas de las mil nueve hectáreas y veintitrés áreas que comprende un terreno baldío que fué denunciado y medido por los señores Jesús Soto Macías y Juan Céspedes Rodríguez y se encuentra en el barrio de Piedades, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, terrenos baldíos, río Guatuso en medio en parte; por el Este, ríos Barranca y Guatuso en medio, terrenos baldíos; y por el Oeste, terrenos baldíos, quebrada Honda y río Guatuso en medio. La parte excluida de la superficie medida, ha sido adjudicada a los denunciados por estar comunicados por los mismos. Según el informe del agrimensor medidor, el terreno se presta para la siembra de granos siendo su superficie quebrada, pedregosa y escasa de aguas; no contiene maderas de construcción, la temperatura es templada y dista de San Ramón, por camino, de veinticinco a treinta kilómetros. Ha sido valorada a dos pesos hectárea.

Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Enero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 3.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que a su despacho se ha presentado el señor José Delgado y Céspedes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia, del cantón de Mora, solicitando información de posesión de la finca siguiente: Terreno de milpear, de figura rectangular, situado en Tabarcia del cantón de Mora de esta provincia, constante de cuarenta y cinco hectáreas, veinticuatro áreas, treinta y cinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados poco más o menos; y lindante: al Norte, con terrenos de Apolinario Madrigal y Pilar Chavarria; al Sur, con terreno de Eugenio Céspedes; al Este, río Cañas en medio, con terreno de Yanuario Porras; al Oeste, calle del cedral en medio, con terreno de Francisco Álvarez, y de Eugenio Céspedes. Adquirida esta finca por compra que el petente hizo a los señores Antonio y Gregorio Delgado y Apolinario Madrigal, hace más de quince años: no tiene gravámenes y vale cuatrocientos pesos.

En consecuencia, se señala el término de treinta días a las personas que tengan derechos que deducir respecto a la finca descrita, para que se presenten en este despacho a legalizarlos.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Enero 29 de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

3 v. 2.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde 1º del cantón de Escasú.

A quienes interese hago saber: que el señor Modesto Cartín Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: Terreno cultivado de café, constante como de 34 áreas, situado en el punto llamado "San Rafael" de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Rafael Jiménez; Sur, calle en medio, ídem de Vidal Molina; Este y Oeste, ídem de Ildefonso Cartín; habido este terreno por herencia de su señor padre Trinidad Cartín, de único apellido. Está libre de gravamen y vale doscientos cincuenta pesos. En consecuencia, cito con el término de noventa días a todas las personas que tengan alguna oposición que hacer en la presente información, lo verifiquen en dicho término.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú. 29 de Enero de 1892.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Agustín Mesén y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio de Aserri, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el punto llamado Surubres de la aldea de Pirris, nuevo cantón de Aserri de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Oeste, con terrenos baldíos; por el Este, también baldíos, río Turrubales en medio hasta su confluencia con el Surubres; y al Sur, también baldíos ó sea la milla marítima en la costa del Océano Pacífico. El terreno es de bosques y pastos naturales.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer a tal denuncia, se presenten a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Enero 29 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2.

Provincia de Cartago.

Con noventa días de término, cito y emplazo por segunda vez a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Joaquín Calderón Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a cuya mortuoria he dado principio, para que dentro del término se presenten a deducir el que tengan.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 3 de Febrero de 1892.

VALERIO MORUA.

Leopoldo Pacheco P. Pant. Pereira.

Eligio Mata Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título del inmueble siguiente: Terreno constante de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, situado en el distrito 6º, cantón primero de esta provincia; y lindante: Norte, propiedad de Juana Bonilla, calle en medio; Sur, ídem de Andrés Brenes; Este ídem de Ramona Cortés, calle en medio; y Oeste, ídem de Tiburcio Coto. Esta finca vale \$ 50.00 no tiene gravamen y adquirida por compra a Ramón Moya. Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre la finca descrita.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 2 de Febrero de 1892.

VALERIO MORUA.

N. Oreamuno. C. Obando.

3 v. 1.

Alejo y Rafael Araya Amador, mayores de edad, agricultores y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta Alcaldía solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, constantes, la casa que es de adobes, madera de ira y cubierta de teja, de ocho metros de frente por cuatro metros de fondo, y el solar de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, el cual está sembrado de caña de azúcar, y lindan: Norte, calle en medio, propiedad de herederos de Celedonio Quirós; Sur, calle en medio, ídem de doña Ana Cleto Arnesto; Este, ídem de Ramona Bonilla; y Oeste, ídem de José Rodríguez. El inmueble descrito vale \$ 200.00, no tiene gravamen y lo adquirieron por herencia de sus padres finados José Araya y Teresa Amador. Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 1º de Febrero de 1892.

VALERIO MORUA.

J. Meneses. C. Obando.

3 v. 1.

Pedro Macías Hernández, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de San Nicolás de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho pidiendo título de la finca siguiente: Potrero situado en Faras, barrio de San Nicolás, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados y lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión de Marcos Batista; Sur, calle en medio, ídem de Marcelo Trejos; Este, ídem de Manuel Hernández; y Oeste, ídem de Ramón Rojas y Eustaquio Figueroa. Esta finca vale \$ 400.00; sobre ella no pesa ningún gravamen y la adquirió por compra a Manuel y María de los Angeles Sanabria. Cito con

treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 2 de Febrero de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Pro-Srio.

3 v. 1.

El señor Jesús Garro y Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se ha presentado pidiendo posesorio del inmueble que se describe así: Solar con una casa en él ubicada, situado en el barrio dicho, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia de Cartago; constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, el solar; y la casa, que es construida de adobes, cubierta de teja y madera de cedro, de cinco metros de frente por cuatro metros de fondo, y lindante: Norte, propiedad de herederos de Félix Piedra; Sur y Oeste, ídem de Antonio Tames; y Este, calle en medio, ídem de Pedro Calvo. El inmueble descrito no tiene gravamen, vale tres mil pesos y fué adquirido por compra a don Ramón Aguilar el solar, y la casa, por construcción a expensas del compareciente. Se publica este edicto para que la persona que tenga derecho que oponer sobre el inmueble dicho, lo verifique dentro del término de treinta días.

9 de Diciembre de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3 v. 2.

Ante este despacho se ha presentado la señora Ramona Quesada Fernández, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo información de título posesorio del inmueble que se describe así: Solar y casa situados en el distrito primero de la villa del Paraíso, cantón segundo de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Pablo, Miguel, María y Gregoria Quesada; Sur, ídem de Antonio Solano; Este, ídem de Juana Madriz; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan José Irola. Medida superficial de la casa, que es de adobes, madera de ira y cubierta de teja, ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo; y el solar, que está sembrado de café, el mismo frente de la casa, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, sin gravamen: adquirido después de viuda, por herencia del finado José María Quirós. Vale trescientos pesos. Treinta días se señalan para que la persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, se presente a deducirlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 29 de Enero de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3 v. 2.

La señora Ramona Soto Vega, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de este cantón, se ha presentado a este despacho pidiendo se siga información para justificar la posesión que por más de veinte años tiene sobre la finca que se describe: Casa ubicada en su correspondiente solar, situada en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, solar de Martín Gómez; Sur, casas de Nicolás Pacheco y Jerónimo Vega; Este, casa y solar de José Mº Orozco; y Oeste, calle en medio, con casa y solar de Feliciano Guillén. Mide el solar veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente, por trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de fondo; la casa, compuesta de sala, un cuarto y cocina, toda de pared de adobes y cubierta de teja, mide ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo; habida por herencia de su finado padre José Soto, de único apellido; vale doscientos pesos próximamente y está libre de gravámenes. El que se crea con derecho a oponerse, ocurra a este despacho a hacer uso de sus derechos en el término de ley.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. 29 de Enero de 1892.

L. CAMAÑO.

3 v. 2 Allen Anderson. Jesús Mata Valle.

Juan Salas Elizondo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a U. respetuosamente digo: Como se ve de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, soy dueño de la finca inscrita en el tomo 33, página 193, número 3,069, asiento 5, que consiste en un potrero superficie plana, situado en el distrito 4º de este cantón primero de Cartago. La finca anterior que

compré a la señora María Ramona Quesada Alvarado, aparece con un gravamen, pues al venderse por don Ramón Quesada Brenes a doña Ana Alvarado y Alvarado en el año de mil ochocientos setenta, se dijo: que la venta se efectuaba por la suma de \$ 800, de los cuales se recibían \$ 400 y los otros se entregarían a seis meses plazo, contados desde la fecha apuntada, mes de Setiembre. No quiero que lo que hoy es mío aparezca en esas condiciones, y en tal concepto, de acuerdo con los artículos 892 y siguientes del Código de Procedimientos, vengo a demandar para que, trascurrido el término de ley, se dé sentencia ordenando la cancelación del gravamen a que me refiero. Estimo mi demanda en \$ 400 y a U. suplico darle el curso de ley. Cartago, 11 de Noviembre de 1891. Por súplica del señor Juan Salas, que no sabe firmar.—C. Obando. Juzgado civil en primera instancia, Cartago, a las ocho de la mañana del día doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Por presentado con la certificación a que se refiere, cítase a todos los interesados en la cancelación que se solicita, para que en el término de sesenta días comparezcan a legalizar sus derechos, y al efecto publíquense los edictos de ley.—Blas Prieto.—J. León Guevara.—Secretario.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 22 de Enero de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael Venancio Roldán,

3 v. 2 Prosecretario.

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado la señora Celina Barrantes y Otárola, mayor de diez y nueve años de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de San José, pidiendo información para justificar la posesión de la finca siguiente: Terreno sito en la cuarta manzana al Sureste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, de superficie plana, inculto, de figura regular; mide superficialmente dos áreas, setenta y nueve centiáreas, cincuenta y cinco decímetros cuadrados y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, midiendo por el frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y por el fondo cuarenta y un metros ocho decímetros, y colinda: por el Norte, con propiedad de Simón Soto, calle pública en medio; por el Sur y Este, con propiedad de Saturnio Alvarado; y Oeste, propiedad de Fernando Carvajal. Vale setenta y siete pesos. La adquirió por herencia de sus finados padres Mauro Barrantes, único apellido, y Josefe Otárola y Alvarado; se halla libre de gravámenes. Las personas que se crean con derechos en este inmueble, comparezcan a justificarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 18 de Enero de 1892.

RODOLFO ROJAS

Anselmo Calvo,
Srio.

3 v.—2

Ante mí se ha presentado Rita Solís, sin otro apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de Santiago del Estero, de este cantón, solicitando información de posesión de un terreno cultivado de caña de azúcar, con una casa en él ubicada, constante de sólo una estancia, paredes de bahareque y cubierta con un techo de madera redonda y teja del país, sito en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero del cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Manuel Quesada; Sur, pequeña acequia en medio, propiedad de José Carvajal; Este, propiedad de Manuel Quesada; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Margarita Alfaro; mide el terreno 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; poco más ó menos, y la casa 6 metros 688 milímetros de frente por 4 metros ciento ochenta milímetros de fondo; adquirido el terreno por compra a María González y la casa por haberla construido a sus expensas; vale esta finca aproximadamente cien pesos. Las personas que puedan tener derechos en el inmueble descrito, preséntense a apersonarse en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela a 25 de Enero de 1892.

LUZ GONZALEZ.

Alejandro Fernández. Ismael Villegas

3 v. 3.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Domingo Gómez y Oviedo, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Antonio de esta ciudad, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno situado en el punto llamado "Carrera-Buena," Turrubales del barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta pro-

vincia: parte de él dedicado á la siembra de granos y cereales, parte de potrero y parte de montaña; y una casa en él ubicada, de horcones, y cubierta con teja de barro y madera redonda: constante el terreno próximamente de treinta y dos hectáreas, y cincuenta áreas; y la casa de seis metros de largo, por cuatro ídem de ancho, lindante: al Norte, propiedad de Tranquilino Hernández y Bernardino Montero; Sur, ídem de Romualdo Salas; Este, ídem de Francisco Segura; y Oeste, calle en medio, ídem de don Francisco Jinesta.

Se publica el presente edicto, para que las personas que tengan algún derecho que legalizar, se presenten á verificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 28 de Enero de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosrío. 3 2

Hilario Ruiz Corral, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Rafael Carbonero, contra quien, en esta fecha, ha dictado auto motivado de prisión por el simple delito de hurto, para que en el término de nueve días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo la pena de declararse contumaz y rebelde á la ley. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo; y las personas particulares la de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen. Alajuela, 3 de Febrero de 1892.

HILARIO RUIZ.

Idelfonso Ulate,
Srío.

Provincia de Heredia.

La señora Jesús Alvarado Solís, mayor de treinta años, casada, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad, ha solicitado ante mí título posesorio del inmueble que se describe así: casa de habitación de 6 metros y 688 milímetros de frente, por 5 metros y 16 milímetros de fondo, de construcción de adobes y madera labrada, dividida en sala y cocina, con el terreno en que está ubicada, del mismo frente de la casa por 6 metros 688 milímetros de fondo, plano, inculto, de figura rectangular, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia de Heredia. Limitado por el Norte, con propiedad de Pedro Lizano; por el Sur, con ídem de Nicolasa Sánchez; por el Este, calle pública de por medio, con ídem de Pedro Chaverri; y por el Oeste, con ídem de Alejo Acosta. Vale esta finca \$ 2,000, está exenta de gravámenes y la hubo la señora Jesús Alvarado Solís, el terreno, por compra á Lorenzo Chaverri Solís, y la casa por haberla construido con sus propios recursos. Fijo el término de treinta días para que dentro de de él, los que crean tener derechos en el inmueble descrito, se presenten á deducirlos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 29 de Enero de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srío.

El señor Francisco Lara Flores, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta jurisdicción, en su carácter de albacea definitivo en la mortuoria de Josefa Flores Ulate, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y también vecina del barrio de San Pedro de este cantón, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando se levante información en nombre de la sucesión que representa, para justificar la posesión que tiene en las dos fincas siguientes: primera, terreno cultivado de café una parte, y otra sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, sitos en el barrio de San Pedro, como antes queda dicho; lindante: Norte, propiedad de José Cascante; Sur, calle en medio, con ídem de Juan Villalobos y Pilar Salazar; Este, ídem de Pilar Flores; y Oeste, propiedad de herederos de Manuel Lara, y propiedad de José, Escolástica y Mercedes Cascante. Mide el terreno treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y la casa, catorce metros de frente y diez metros de fondo; todo poco más ó menos, adquirido parte por herencia que cupo á la causante á la muerte de su señora madre Santos Ulate, y parte por compra á Nicolasa Flores. Vale todo seiscientos cincuenta pesos. Segundo: terreno cultivado de potrero, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Jesús Alfaro; Sur, quebrada de "Rosales" en medio, propiedad de Salvador Arias; Este, ídem de Miguel Ulate; y Oeste, ídem de Melchor Ugalde; mide una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirido por compra á Gregorio Salas y Nicolasa López, y vale quinientos pesos. Esta finca y la anterior están situadas en el barrio de San Pedro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; y se hace esta publicación para que las personas que

tengan derechos que deducir, se presenten en esta oficina á legalizarlos dentro del término de ley.

Alcaldía única de la villa de Santa Bárbara. 27 de Enero de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

Calixto Arias, José Murillo,
3-3.

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Ramón Salas Fonseca, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día viernes diez y nueve del corriente mes, con objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia. Febrero 2 de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Breaes V.,
Srío.
3 v 2

ALBINO VILLALOBOS, Juez civil de la provincia de Heredia,

Á quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores licenciado don Blas, y Emilia Prieto Zumbado y Francisca Zumbado, único apellido, mayores, solteros, abogado el primero y de oficio doméstico las demás, aquél vecino de la ciudad de Cartago y éstos de esta ciudad, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, constante ésta de diez metros de frente al Sur, por diez metros ochenta centímetros de fondo, y el solar del mismo frente de la casa por treinta y un metros de fondo, todo poco más ó menos; y ambos lindan: al Norte, propiedad de don José Cortés; Sur, calle pública en medio propiedad de don Esteban Ramirez, ó de su esposa doña Magdalena Zumbado; Este, calle pública en medio, propiedad de don Emigdio Zumbado; y Oeste, con casa y solar de don Juan María Solera. El inmueble descrito se halla situado en el cantón central de esta provincia, distrito primero, no tiene ningún gravamen y fué adquirido por compra á don Pedro Zamora y Gutiérrez; y vale \$ 1,000-00. Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran á ejercitarlos dentro del término de 30 días.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 26 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez, José Ana Flórez,
3 v 2

Albino Villalobos, Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, á quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Arce Benavides, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y vecino de esta ciudad, solicitando información supletoria de posesión, en su carácter de albacea definitivo en la mortuoria de su señor padre Timoteo Arce, de único apellido, y su madre política Joaquina Rivera Bonilla, cónyuges, mayores de edad, de este domicilio, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, de la finca que se describe así: Casa situada al Sur de esta ciudad, en la esquina que forman las calles Libertad y Unión, con el solar en que está ubicada constante la 1ª de 7 ½ metros de frente por 4 metros y 14 centímetros de fondo, con un cuarto caedizo, de igual largo y 2 ½ metros de ancho con su correspondiente cocina de 4 metros 60 centímetros de largo, por 2 ½ metros de ancho; y el solar de 43 metros de frente por 23 de fondo, sembrado de café frutal, plano, de figura regular. Linderos de la finca: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ramón Madrigal; Sur, ídem de la sucesión de Nicolás Hernández; Este, ídem de don Alberto Ortiz y Rosalía Bolaños, calle en medio; y Oeste, ídem de Francisco Jiménez y Leonardo León. La finca desierta está libre de gravámenes.

El valor aproximado de la finca es el de \$ 1000. La casa está construida de adobes, madera labrada, cubierta de teja del país con sus correspondientes puertas y ventanas, situada en el perímetro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. El solar lo obtuvo la finada Joaquina Rivera Bonilla por herencia de su finado abuelo señor Manuel Rivera; y la casa fué construida por los dos esposos Arce y Rivera Boni-

lla. Quienes se creyeren con derechos al inmueble descrito, ocurran á ejercitarlos en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado civil de 1ª instancia de la provincia de Heredia. 28 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3 v-2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Copia de la sesión celebrada por la Corporación Municipal de este cantón el día 12 del mes de Enero pasado.

Artículo 1º Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 2º Se comisiona al Regidor don Eusebio Soto, para retirar de la Contaduría la suma de novecientos setenta y ocho pesos, producto de las patentes de vinatería de este cantón, en el trimestre que terminó el 31 de Diciembre último. Recibió el señor Soto el giro correspondiente.

Artículo 3º Vista la solicitud del señor don Manuel Sandoval y compañeros, en la que piden se les permita aumentar una paja de agua del río Ciruelas, y para habilitar sus terrenos, se resuelve de conformidad dicha solicitud.

Artículo 4º Se comisiona al Secretario municipal para el arreglo del archivo municipal, previo contrato con el señor Gobernador, el que llevará la aprobación de esta Corporación.

Artículo 5º Se comisiona al señor Gobernador para que en unión de los señores don Miguel Obregón L. é ingeniero don Francisco Quesada, procuren la formación de un contrato para el establecimiento del alumbrado eléctrico, ó formulen un presupuesto aproximado de lo que cueste su instalación, para procurarlo por cuenta del Municipio.

Artículo 6º Quedan aprobados los detalles levantados por las Juntas itinerarias de los distritos de Desamparados, San Pedro, San Rafael, San Antonio, Carrillos, Garita, Tueta, Santiago del Este, Turricares y San José, para la composición de los caminos de los mencionados distritos.

Artículo 7º Se autoriza al señor Gobernador para que mande á hacer un sello para la Presidencia Municipal, la compra de dos candelabros para uso en las sesiones y media resma de papel rayado, grande, para la Secretaría. Asimismo queda autorizado para pedir á la Compañía de Agencias en Puntarenas para el envío de los útiles de cañería que están en aquel puerto y que hacen falta en esta ciudad, conforme las indicaciones del señor Gobernador.

Artículo 8º Suplicar al señor Gobernador exija al relojero público el cumplimiento de sus funciones, pues se nota mucha irregularidad en la marcha del reloj que está á su cargo.

Artículo 9º Para poder resolver lo conveniente en la solicitud del señor Félix Villalobos, en la que pide se exija al señor don José Luis Vasco conceda el pase del agua que pasa por el terreno de éste al de aquél, esta Corporación suplica al señor Gobernador levante una información para averiguar si el agua que pasa por propiedad del señor Vasco es pública ó particular.

Artículo 10. Se autoriza al señor Gobernador para que ponga el carbón necesario en los filtros de los estanques de la cañería de esta ciudad.

Artículo 11º Aumentase en 5 pesos el sueldo del Alcaide de las cárceles de esta ciudad.

Artículo 12. Aumentase en 5 pesos el sueldo del Juez del Rastro y permítese á los expendedores de carne de puerco destazar en sus casas, previo el pago de veinticinco centavos que pagarán los interesados al expresado Juez de Rastro por la visación del cerdo.

Aquel empleado queda en la obligación de pasar dos veces á la casa donde se mate un cerdo: 1º para examinarlo; y 2º para exigir al dueño de la casa el más completo aseo; siendo absolutamente pro-

hibido botar en los solares sino en los lugares retirados, todos los residuos que no sean utilizables. Por cada infracción del empleado ó dueño de casa, serán acreedores á un peso de multa. Es de obligación del Juez de Rastro visitar las carnicerías de los caseríos cercanos.

Artículo 13º. Vista la renuncia que hace el señor don Adolfo Arias Pineda del cargo de recaudador Municipal, se resuelve: no aceptarla, y asignarle el 10% en los ramos de plaza de víveres, plaza de ganado y alumbrado, y el 6% en los demás Ramos, en la obligación que debe cobrar las patentes. Terminó.

JERÓNIMO CHACÓN.

Presidencia Municipal. Alajuela, 3 de Febrero de 1892.

FIESTAS.

En los días catorce y quince del entrante Febrero, se celebrarán las fiestas cívicas de esta villa. El que suscribe, á nombre del vecindario, invita á todos los vecinos de las demás provincias para que concurren á darles mayor animación.

Jefatura Política del Paraíso. Enero 29 de 1892.

El Jefe Político,
JUAN JOSÉ IROLA.

¡AVISO!

á los vecinos de esta villa y del cantón. Habiéndose establecido en la misma el alumbrado público, recuerdo á Udes. el artº 208 del Reglamento de Policía, que á la letra dice: "Es prohibido criar cerdos, ganados y caballos, ó mantenerlos sueltos en las calles ó poblaciones."

El que no cumpliera con esta disposición, queda sujeto á lo dispuesto en el Decreto Nº 15 de 10 de Julio de 1850 y Nº 4 de 31 de Mayo de 1853.

Jefatura Política del cantón de Bagaces. Enero 28 de 1892.

FRANCº PANTOJA

ANUNCIOS.

Colegio Superior de Señoritas.

De orden superior ábrese un concurso para la provisión de 9 becas en el Colegio Superior de Señoritas de esta capital, que durará hasta el día 12 del corriente, y las cuales serán:

Por San José sin pensión, seis.
" " " pensionada, una.
" Alajuela " dos.

Son condiciones indispensables para que una señorita pueda ser admitida al concurso, las siguientes, acreditadas con atestados satisfactorios á juicio del Ministerio de Instrucción Pública:

a) — Carecer de recursos propios ó de familia para adquirir la profesión del Magisterio.
b) — Tener 14 años cumplidos.
c) — Ser sana, no tener defecto físico notable y de buena conducta.
d) — Haber adquirido los conocimientos que se dan en las escuelas primarias, hasta el cuarto grado inclusive.
e) — Comprometerse á servir al Gobierno durante dos años como maestras de enseñanza primaria, una vez adquirido el certificado de aptitud.

La solicitud, escrita de puño y letra de la postulante y acompañada de los correspondientes atestados, se dirigirá á la Directora del Colegio.

Las alumnas electas tendrán derecho á recibir gratuitamente durante los años requeridos para la instrucción normal los libros y demás útiles que necesitan para sus estudios.
San José, 4 de Febrero de 1892.

La Directora,
MARIAN LE CAPPELLAIN.

PROVINCIA DE HEREDIA.

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE ESTA PROVINCIA.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policia en el mes de Enero de 1892.

NOMBRE.	EDAD.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Juan Sáenz Chacón	25	Soltero	Agricultor	Costarricense	San Pablo	Ebriedad y riña	\$ 5-00	2 Enero.
Benigno Castro	22		Albañil		San Rafael	y desobediencia	1-00	2
Vicente Vargas	24	Casado	Agricultor		Santo Domingo		1-00	2
Mitriano Chaves	30				San Rafael		1-00	4
Francisco Bogantes	21	Soltero	Artesano		Centro	y faltas	1-00	4
Fidel Ovares	25		Jornalero				1-00	5
Jesús Zamora	35	Casado	Artista			y desobediencia	2-00	6
José M ^a Bonilla	40		Artesano				2-00	6
Concepción Ovares	22	Soltero	Jornalero				2-00	6
Juan Barquero	25		Artista			Faltas	5-00	6
Santos Castro	45	Casado	Agricultor		Santo Domingo		2-00	7
Francisco Parreaguirre	40	Soltero	Jornalero		Centro		1-00	11
Luis Quesada	25	Casado					1-00	11
Ramón Méndez	30		Agricultor				1-00	11
Daniel Quesada	25	Soltero	Jornalero				2-50	11
Juan Pérez	22		Ojalatero			Ebriedad y desobediencia	1-00	13
Zoila Arias	25		Mujeril				1-00	12
Leonidas Zamora	25		Barbero				1-00	13
Recaredo Orozco	25		Artesano				1-00	13
Salvador Aguilar	24		Agricultor		San Isidro		1-00	18
Procopio Esquivel	40	Casado			San Rafael		1-00	18
Sivestre Miranda	66						1-00	18
Pedro Muñoz	23	Soltero			Centro		2-00	18
Fidel Jara	30	Viudo	Artesano				1-00	18
José Nicolás Salas	22	Soltero	Agricultor			y escándalo	2-00	19
Custodio Chaverri	30						2-00	19
Francisco Parreaguirre	35					y desobediencia	2-00	23
Cornelio Varela	30	Casado	Artesano				1-00	25
Andrés Arce	24	Soltero					1-00	25
Juan Negro (chumeca)	31			Baviera			1-00	25
Rafael Oviedo	35		Escribiente	Costarricense			Arresto 30 días	25
Alejo Solano	30	Casado	Jornalero				\$ 1-00	26
José Bogarín	25	Soltero	Artesano				1-00	26
Crisanto Bogarín	24						1-00	26
Juan Avendaño	30		Jornalero			Ebriedad y riña	2-00	26
Juan Araya	22						2-00	26
José Vásquez	30				Barba	y desobediencia	1-00	28
Teófilo Rafael Carlos	31		Artesano	Francia	Centro		1-00	29

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 30 de Enero de 1892.

JUAN BTA. SÁENZ.

Registro de Policía de la Provincia de San José.

NOMBRES.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
Feliciano Monje Solano	27	Casado	Jornalero	C. R.	Cartago	Portación de arma	\$ 10-00 multa	Enero 1
Leónidas Guzmán Quirós	23	Soltero	Mecánico	"	San José.	"	10-00	1
Joaquín Benavides Quesada	22	Casado	Carpintero	"	"	Riña.	3-00	1
Rafael Valverde Cambonero	24	Soltero	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	1
Isidro Cascante Chaves	44	Casado	"	"	San Isidro	Faltas a la Policía	3-00	2
Constantino Albertazzi	30		Artesano	Italia	San José	"	3-00	2
José M ^a Agüero González	33	Viudo	Jornalero	C. R.	San Pedro	Portación de arma	10-00	2
José Sato Mata	36	Soltero	"	"	San Vicente	Faltas a la Policía	10-00	2
Cipriano Berrocal Prado	20		"	"	San José	"	3-00	2
Rafael Ávila Rodríguez	40	Casado	Carpintero	"	San Juan	Escándalo	3-00	3
Eduardo Arata González	19	Soltero	Herrero	"	San José.	Faltas a la Policía	3-00	3
Guillermo Núñez Molina	18		Jornalero	"	"	Escándalo	5-00	3
William Nelson	28		"	Jamaica	"	Lesiones leves	10-00	3
Anselmo Rojas Rivera	32		"	C. R.	Guadalupe	Portación de arma	10-00	3
Rafael Calderón Solano	21		Dependiente	"	San José.	Escándalo	3-00	3
Ramón Umaña Sánchez	25	Casado	Artesano	"	"	"	3-00	3
Pedro Rojas	30		"	"	"	"	3-00	3
Carlos Samuel	23	Soltero	Jornalero	Jamaica	"	Hurto menor	10-00	4
Manuel Avendaño	40	Casado	Agricultor	C. R.	"	Faltas a la moral	3-00	4
Antonio Estable	47		Negociante	Italia	"	Maltratamiento de obra	5-00	4
Nicolás Sánchez Rojas	25		Jornalero	C. R.	Las Pavas	"	5-00	4
Federico Stewart	28	Soltero	Cocinero	Jamaica	San José.	Escándalo	3-00	4
Juan Blanco García	25		Agricultor	C. R.	"	"	3-00	4
José Hernández Avendaño	21		Carpintero	"	"	Faltas a la Policía	5-00	4
Jesús Carmona	23		"	"	"	Escándalo	10-00	5
Félix Hernández Foster	31		Talabartero	"	"	Riña	3-00	5
Eugenio Mena Cervantes	47	Casado	Jornalero.	"	"	"	3-00	5
Maria Castro Ramírez	22		Doméstico	"	"	Maltratamiento de obra	10-00	5
Timoteo Pérez Doña	19	Soltero	Cochero	Nicaragua	"	Falta de tarifa	1-00	6
Ramón Oreamuno Bonilla	30		Artesano	C. R.	"	Faltas a la Policía	10-00	6
Bernardo Mora Granados	40	Casado.	Negociante	"	"	Escándalo	5-00	7
Cipriano Arguedas Chaves	50		Zapatero	"	"	Faltas a la Policía	5-00	7
Manuel Prendes Castro	26		Cochero	"	"	Escándalo	2-00	7
Eugenio Lamie	40		Panadero	Francia	"	Faltas a la Policía	3-00	8
Trinidad Artavia Corrales	40	Soltero.	Agricultor	C. R.	Alajuela	Desobediencia	3-00	9
José Montoya Guevara	34		Jornalero	"	San José	Faltas a la Policía	3-00	10
Marcelino Moya Rivera	70		"	"	"	Maltratamiento	10-00	10
Georgo Castro Retana	45	Casado.	Artesano	"	"	Escándalo	3-00	11
José Alvarado	37	Soltera	Doméstico	"	"	"	3-00	11
Juan Romero Diaz	30	Viuda	"	"	San Francisco	Maltratamiento	10-00	11
Carlos Román Mora	34	Casado	Jornalero.	"	Dos Ríos	Escándalo	3-00	13
Felipe Darkin	23	Soltero	Cocinero	África	San José.	Faltas a la Policía	5-00	16
Santiago Adison	28		Jornalero	Suecia	Alajuelita	Maltratamiento	5-00	18
José Chirchilla Ríos	18		"	C. C.	San José	Hurto menor	10-00	18
Aurora Rodríguez Alvarado	mayor		Sin oficio conocido	"	"	Vagancia	Arresto 3 meses	18
José Alvarado	45		"	"	"	"	41	18
Santiago Gutiérrez Cordero	45		Artesano	"	"	Escándalo	3-00	19
Pío Alvarado	32	Casado	"	"	"	"	3-00	19
Maria Sibaja Jiménez	50	Soltera	Doméstico	"	"	"	3-00	19
Casio Portugués Sánchez	35	Casado	Boyero	"	"	"	3-00	19
Thomas Diesson	25	Soltero	Cocinero	Holanda	"	Descuidar los bueyes	1-00	22
Jacinta Artavia Salazar	40		Doméstico	C. R.	"	Escándalo	5-00	22
Rafael Otárola Zúñiga	52	Casado	Jornalero	"	"	Escándalo y faltas	10-00	23
José Marín Quirós	29	Soltero	"	"	"	Escándalo	1-00	24
Juan Molina Garro	20		"	"	Dos Ríos	"	3-00	25
Pablo Otárola Méndez	21		Albañil	"	San José	Escándalo y riña	5-00	25
Francisco Pérez Salas	27		Jornalero	"	"	Faltas a la moral	3-00	27
Vicente Granados Hernández	47		"	"	Mojón	Maltratamiento	5-00	27
Manuel Umaña Aguilar	19		"	"	San José	Lesiones leves	10-00	28
Felipe Calderón Rodríguez	20		Cochero	"	"	Faltas a la Policía	1-00	29
Leónidas Molina Castro	19		Albañil	"	"	Maltratamiento a 1 caballo	10-00	30
Jacinto Martel	26		Empleado publico	Venezuela	"	Escándalo	1-00	30
Ceferino Borbón Salazar	39		Zapatero	C. R.	"	Maltratamiento	10-00	31
Abelardo García Ulloa	19		Jornalero	Nicaragua	"	Riña sin arma	3-00	31
Gil Mora Sánchez	65	Viudo	"	C. R.	"	Escándalo	5-00	31
						Faltas a la moral	2-00	31

Agencia Principal de Policía de San José.—2 de Febrero de 1892.

GREGO FUENTES G.

PROVINCIA DE CARTAGO.
REGISTRO DE POLICIA.
Cantón del Paraíso.

ALDEA DE JUAN VIÑAS.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Enero de 1892.

NOMBRES.	EDAD.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	FOLIO DEL LIBRO DE ACTAS.	FECHA DEL JUZGAMIENTO.
Juan Odión.....	40 años.	Casado	Jornalero	Barbada	Juan Viñas	Ebriedad	Multa: \$ 5-75	70	Enero 2
Ramón Loaiza.....	30 —	Soltero	—	Costa Rica	Turrialba	Escándalo, ebriedad y riña	— 15-75	70	— 5
Esteban González.....	32 —	Casado	Agricultor	España	Capelladas	Por tres reses en el fondo de policía	— 3-00	71	— 8
Dámaso Torres.....	20 —	Soltero	Jornalero	Costa Rica	Turrialba	Ebriedad y escándalo	— 10-75	72	— 8
Baltasar Quirós.....	33 —	Casado	—	—	Capelladas	Embriaguez	— 5-75	72	— 14
Francisco Quirós.....	34 —	—	—	—	Juan Viñas	—	— 5-75	73	— 17
Pablo López.....	25 —	Soltero	—	—	El Pascón	Por un cuchillo que le fué decomisado	— 1-00	73	— 20
Manuel A. Aymerich.....	40 —	—	Comerciante	—	Juan Viñas	Por un caballo suyo en el fondo	— 1-00	73	— 22
Juan Ahrens.....	34 —	—	Artesano	—	—	Ebriedad	— 5-75	74	— 22
Anastasio Arias.....	28 —	—	Jornalero	—	—	—	— 5-75	75	— 31
Hubat Finiking.....	25 —	—	—	Jamaica	—	—	— 5-75	75	— 31
Candelario Hernández.....	18 —	—	—	Costa Rica	Las Mesas	—	— 5-75	76	— 31
Ramón Calderón.....	52 —	Casado	—	—	El Pascón	Por un cuchillo que le fué decomisado	— 1-00	76	— 31
Manuel Hernández.....	26 —	—	—	—	Las Mesas	Ebriedad	— 5-75	77	— 31

Agencia de Policía de Juan Viñas.—Enero 31 de 1892.

MACARIO MORALES.

SECRETARÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS.

Á las siete de la noche del día de mañana, se verificará en la Sala de Casación el examen que debe rendir don Juan A. Montoya, previo á la incorporación en este Colegio. San José, Febrero 5 de 1892.

Miguel Pacheco.

AVISO.

En obediencia de superiores disposiciones, se avisa que en lo sucesivo no entregará esta oficina ningún giro por sneldo sino á su propio dueño ó á la persona á quien éste dé, por escrito, autorización para recibirlo.

Asimismo se recuerda á los maestros la obligación en que están de enviar la correspondiente lista del servicio prestado por ellos y sus subalternos, desde el 23 de un mes hasta el 23 del mes siguiente. Dicha lista deberá traer el Vº Bº del Presidente de la Junta de Educación ó, en defecto de éste, del Vicepresidente ó el otro vocal propietario.

Á contar del 1º de Marzo, los maestros deberán entregar en la Secretaría de la Inspección, como requisito previo para percibir sus giros, el extracto mensual de ausencias y notas, y el resumen de las presencias habidas, día por día, en su respectiva escuela.

Estas disposiciones se cumplirán estrictamente, y cualquier súplica que tienda á contrariarlas, aun cuando venga de persona muy conocida, será desechada.

Inspección de Escuelas.—San José, 1º de Febrero de 1892.

M. OBREGÓN L.

5. v. 1.

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez arpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por arpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

AL PÚBLICO.

Como inspector de la lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar que existen en la tesorería respectiva los \$ 7,500 destinados para el pago de los números que salgan premiados en el sorteo próximo del domingo 7 del corriente.

San José, 3 de Febrero de 1892.

DEMETRIO IGLESIAS.

PROGRAMA

del examen que rendirá la guarnición del cuartel de la Plaza de Heredia, el domingo 7 del corriente, á las 12 m., en la Plaza "Nueva," y que se practicará así:

1ª Parte.

Manejo del arma á voz de mando y automáticamente.

2ª Parte.

Orden cerrado en la instrucción del recluta.

3ª Parte.

Orden cerrado en la instrucción de Sección y Compañía.

4ª Parte.

Orden abierto en la instrucción de Sección.

2 de Febrero de 1892.

El oficial instructor,

Carlos Kchenguiz.

Comandancia de Plaza de la provincia de Heredia.

Vº Bº

J. GUTIÉRREZ.

Escuela de Derecho.

La matrícula para cursar las materias de estudio durante el presente año, conforme lo dispuesto por la Junta Directiva del Colegio de Abogados, estará abierta todos los días desde el 1º al 6 inclusive del entrante mes de Febrero, de 8 á 10 a. m., en la oficina del infrascrito secretario.

San José, á 29 de Enero de 1892.

GERARDO CASTRO.

3. v.—3.

ESTADO DE LOS FONDOS DEL HOSPITAL Y LAZARETO EN EL MES DE ENERO DE 1892.

Ingresos.

1892.			
Enero 1º	Á saldo que viene del año próximo pasado.....		\$ 2480-60
1º al 31.	— boletos de defunción.....	\$ 11-00	
	.. arriendo de nichos.....	205-00	
	.. tapas.....	27-00	
	.. mortuales.....	112-50	
	.. pensión de estancias.....	142-50	
	.. venta mausoleos.....	440-50	
	.. subvención Supremo Gobierno.....	30-00	
	.. certificaciones.....	1-50	
	.. donaciones.....	100-00	
	.. panteón.....	19-00	
	.. venta bóvedas.....	231-62	
	.. intereses que paga el Supremo Gobierno.....	1080-00	2400-62
			\$ 4881-22

Egresos.

1892.			
Enero 1º al 31.	— Pagado por ej alimentos.....	\$ 1096-55	
	.. útiles domésticos.....	63-90	
	.. alumbrado.....	13-00	
	.. leñas.....	62-65	
	.. edificios reparación en el Hospital.....	276-35	
	.. materiales.....	80-10	
	.. sueldos.....	515-00	
	.. honorarios.....	292-50	
	.. útiles de escritorio.....	17-35	
	.. eventuales.....	11-85	
	.. botica medicinas.....	32-50	
	.. vestuario.....	2-10	
	.. panteón.....	131-95	\$ 2595-80
	Por saldo que pasa al mes próximo.....		2285-42
			\$ 4881-22

S. E. ú O.

San José, 31 de Enero de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

ESTADO DE LOS FONDOS DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS EN EL MES DE ENERO DE 1892.

Ingresos.

1892.			
Enero 1º	Á saldo que viene del año próximo pasado.....		\$ 1784-00
1º al 31.	— A venta de 8884 billetes de lotería, á \$ 1-00 cada uno.....	\$ 8884-00	
	.. pensión de estancias.....	399-00	
	.. empréstito Supremo Gobierno.....	15000-00	
	.. subvención Supremo Gobierno.....	1500-00	25783-00
			\$ 27567-00

Egresos.

1892.			
Enero 1º al 31.	— Pagado por varios números premiados, según billetes que lo comprueban.....	\$ 11502-50	
	.. jornales en el Hospicio Nacional de Locos.....	888-40	
	.. materiales.....	1806-90	
	.. alimentos.....	3956-95	
	.. útiles domésticos.....	830-85	
	.. eventuales.....	255-80	
	.. medicinas.....	12-00	
	.. alumbrado.....	55-50	
	.. leñas.....	12-00	
	.. vestuario.....	16-00	
	.. sueldos.....	46-00	
	.. gastos generales.....	693-00	
	.. útiles de escritorio.....	144-00	
	.. útiles de escritorio.....	14-00	\$ 20233-90
	Por saldo que pasa al mes próximo.....		7333-10
			\$ 27567-00

S. E. ú O.

San José, 31 de Enero de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

TRAYECTO DE SAN MATEO A ESPARTA.

Sección de San Mateo al Puente de Sarubres.

	días	jornal	total.
Ayudante. Juan de la Rosa Sánchez	6	\$ 2-50	\$ 15-00
Mandador. Gabriel M ^o Rodríguez	6	1-50	9-00
Sobrestante. Pantaleón Porras	6	1-00	6-00
Peón. Zacarías Rodríguez	6	0-75	4-50
" Pedro Sequeira	6	0-75	4-50
" José Ramos	6	0-75	4-50
" Manuel Aguilera	5	0-75	3-75
Boyeros. Narciso Jiménez	6	2-00	12-00
" Juan Segura	6	2-00	12-00
" Francisco Granados	6	2-00	12-00
Por desempeñar al ayudante		2-50	
Peón. Rafael Granados	6	0-75	4-50
" José Ulate	6	0-75	4-50
" Francisco Molina	6	0-75	4-50
" Joaquín Granados	4	0-75	3-00
" Valentín Moya	4	0-75	3-00
" Ricardo Ocampo	1	0-75	0-75
Boyero. Juan Céspedes	6	2-00	12-00

\$ 118-00

Trayecto de Sarubres a Jesús María.

	días	jornal	total.
Mandador. Guadalupe Prendas	6	2-75	16-50
Peón. Eduardo Montero	6	0-75	4-50
" Esteban Jiménez	6	0-75	4-50
" Malaquías Sibaja	6	0-75	4-50
" José Hernández	6	0-75	4-50
" Juan "	6	0-75	4-50
" Miguel "	6	0-75	4-50
" Francisco Chaves	5	0-75	3-75
" Nicolás Rodríguez	6	0-75	4-50
" Pedro Castillo	6	0-75	4-50
" Gumersindo Rodríguez	5	0-75	3-75
Boyero. Manuel Carmona	6	2-00	12-00
" Pedro Porras	6	2-00	12-00
Por 60 carretadas ripio a 10 cent. cju.			6-00

Gastos del Puente de Sarubres.

Canteros. Salvador Prendas	6	2-50	15-00
" Francisco Ortiz	6	2-50	15-00
Peón. Pedro Umaña	6	0-75	4-50
" Tomás Prendas	6	0-75	4-50
" Justo Rodos	6	0-75	4-50
Boyero. Jesús Rojas	6	2-00	12-00
" Mercedes Salazar	6	2-00	12-00

\$ 157-50

Sección de Jesús María a Países.

Mandador. Luis Vargas	6	1-50	9-00
Peón. Valentín Rodríguez	6	0-75	4-50
" Gabriel Morales	6	0-75	4-50
" Agustín Rodríguez	6	0-75	4-50
" Rafael Monje	6	0-75	4-50
" Pedro Mora	6	0-75	4-50
" Elicio Barrantes	6	0-75	4-50
" Luis Venegas	6	0-75	4-50
" José Mora	6	0-75	4-50
" Joaquín Rodríguez	5	0-75	3-75
Boyero. Evaristo Chinchilla	6	2-00	12-00
" Manuel Matamoros	6	2-00	12-00

\$ 71-25

Sección de Países a la Balacón de Esparta.

Mandador. Nicolás Lizano	6	1-75	10-50
Peón. Fidel Barrantes	6	0-75	4-50
" Pilar Parra	6	0-75	4-50
" Joaquín Herrera	6	0-75	4-50
" Sinforiano Quesada	6	0-75	4-50
" Gordiano Badilla	6	0-75	4-50
" Ricardo Benavides	6	0-75	4-50
" Joaquín Barrantes	6	0-75	4-50
" Juan Valverde	6	0-75	4-50
" Tranquilino Venegas	6	0-75	4-50
" Clodomiro Ugalde	6	0-75	4-50
Boyero. Adolfo Arguedas	6	2-00	12-00
" Próspero Arguedas	6	2-00	12-00
" Julián Machuca	6	2-00	12-00
Por 95 carretadas ripio a 10 cent. cju.			9-50

\$ 101-00

Resguardo Ambulante.

Pedro Mora \$ 15-00

CARRETERA DE SAN JOSÉ A CARRILLO.

Sección de Guadalupe a Río Macho.

	días	jornal	total.
Mandador. Esteban Salazar	6	1-50	9-00
Peón. Rafael Montero	6	1-00	6-00
" Patrocinio Arroyo	5	1-00	5-00
" Manuel Zúñiga	5	1-00	5-00
" Serapio	2	1-00	2-00
" Tobías Vargas	2	1-00	2-00
" Bernardo Herrera	2	1-00	2-00
" Apolinario Solís por flete de dos tabloncillos para el puente de Agrá.			2-50
" Félix Araya	1	1-25	1-25

\$ 34-75

Sección de la Palma a Río Macho.

	días	jornal	total.
Mandador. Marcelino Umaña	6	2-25	13-50
Peón. Demetrio Cascante	6	1-75	10-50
" Ramón Umaña	6	1-75	10-50
" Concepción Zúñiga	3	1-75	5-25
" Cipriano Rodríguez	6	1-50	9-00
" Marcos Jiménez	6	1-50	9-00
" Juan Arias	6	1-50	9-00
" Ruperto Marín	6	1-50	9-00
" Ramón Méndez	6	1-50	9-00
" Pascual Rivera	6	1-50	9-00

" Rafael Umaña	6	1-50	9-00
" Higinio Alvarado	6	1-50	9-00
" Matías Calderón	6	1-50	9-00
" Juan Cascante	3	1-50	4-50
" Celestino Torres	6	1-50	9-00
Boyero. Bartolo Jiménez	4	5-00	20-00
" Elías Méndez	3	5-00	15-00
" Rafael González	3	5-00	15-00

\$ 184-25

Sección de la Palma a Carrillo.

	días	jornal	total.
Mandador. Guadalupe Méndez	6	2-00	12-00
Peón. Benedicto	6	1-50	9-00
" Benito Marín	4	1-50	6-00
" Cástulo Solís	2	1-50	3-00
" Enrique Méndez	6	1-50	9-00
" Maximino Méndez	6	1-00	6-00
" Trabajo de bueyes			3-00

\$ 48-00

Sección de la Palma a Carrillo.

	días	jorn.	total.
Mandador. Guadalupe Méndez	6	2-00	12-00
Peón. Enrique	6	1-50	9-00
" Benedicto	2	1-50	3-00
" Maximino	6	1-00	6-00
" José Brenes	3	1-50	4-50
" Florencio Vega	3	1-50	4-50
" Pastor Méndez	3	1-50	4-50
" Vicente Carmona	3	1-50	4-50
" Policronio Alvarado	3	1-50	4-50
" Francisco Chacón	3	1-50	4-50
" Gil Vega	3	1-50	4-50
" Zenón Vargas	3	1-50	4-50
Boyero. Ramón Vega	2	4-00	8-00
Peón. Behedicto Méndez	2	4-00	8-00
" Benedicto Marín	3	1-50	4-50

\$ 86-50

EDIFICIOS NACIONALES.

Colegio Superior de Señoritas.

	días	jorn.	total.
Cecilio Moya	6	3-50	21-00
Gabriel Barrantes	6	3-25	19-50
Francisco Arias	5 7 hr.	3-00	17-10
Jesús Castro	6	3-00	18-00
Eloy Barrantes	5	2-75	13-75
Alejandro Barrantes	3 4 hr.	2-50	8-50
Napoleón	6	2-00	12-00
Joaquín Chaves	6	1-50	9-00
Juan Granda	5 3 hr.	1-25	6-65
Carlos Carvajal	5 7 hr.	1-25	7-15
Tomás Zamora	6	1-15	6-90

\$ 139-55

Penitenciaría.

	días	jorn.	total.
Mandador. Paulino Segura	6	1-75	10-50
Carpintero. Santiago Muñoz	6	1-75	10-50
Peón. Alfonso Quiros	5	1-25	6-25
" Rafael Muñoz	5 1/2	1-25	7-20
" Rafael Ramírez	1	1-25	1-25
" Rosario González	6	1-25	7-50
" Juan Durán	3 1/2	1-25	4-70
" Ramón Fonseca	6	1-25	7-50
" Sotero Salazar	6	1-25	7-50
" Mariano Quintilla	6	1-25	7-50
" Honorio Monje	6	1-25	7-50
" Francisco Pérez	3	1-25	3-75
" Rafael Granados	6	0-60	3-60
Fláteros. Cleto Calderón 2 viajes			2-00
" Rafael Quesada, 6 viajes			6-00

\$ 93-25

Calle de la Estación.

	días	jorn.	total.
Mandador. Jesús Trejos	6	2-00	12-00
Peón. Joaquín Rojas	6	1-50	9-00
" José M ^o Siles	3	1-00	3-00
" Santos Agüero	5	1-00	5-00
" Leopoldo Agüero	4	0-40	1-60
" Mercedes Calderón	2	1-10	2-20
" Adolfo Chavarría	5	1-10	5-50
" Manuel Arce	3 1/2	1-10	3-85
" Ramón Salazar	3	1-10	3-30
" Juan R. Suárez	6	0-80	4-80
" Luis Blanco	2	1-00	2-00
" Manuel Siles	2	0-80	1-60
Boyero. José María Valverde	6	1-25	7-50
" José L. Monje, 17 carretadas piedra		2-00	34-00
" Maurilio Obando	3	2-25	6-75
" id. un viaje arenón			1-50

\$ 113-60